

Radicado: 2023-00445

Constancia secretarial: Manizales, 13 de febrero de 2024. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandante allegó memorial, a través del cual solicita se requiera al pagador del demandado, Armada Nacional, con el fin de que brinde una respuesta frente a la medida cautelar decretada por el despacho y comunicada el día veintisiete (27) de noviembre de 2023. Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de Sustanciación No.0294

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (MAYORES)**, promovido a través de apoderada judicial por **ÁNGELA ZORAIDA GALLEGO TREJOS**, en contra de **JOHN JAIRO NUÑEZ GARCÍA**, se dispone requerir al pagador del demandado, **ARMADA NACIONAL**, para que explique la razón por la cual no ha efectuado los descuentos sobre el 25% de la mesada pensonal que recibe **JOHN JAIRO NUÑEZ GARCÍA**. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ee2e6a35cefd855d5672a7d6d5e7d40c1f3fcb6e5faee009418c921cdb61c**

Documento generado en 13/02/2024 09:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>